ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

1) **NOMBRE DE LOS PROYECTOS:** FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GARANTIA DE DERECHOS EL RETIRO

2) **CODIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070014

3) **FUENTE DE FINANCIACION:**

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$ 51.013.200
RECURSOS DE CREDITO	$0
OTROS	$
TOTAL	$ 51.013.200

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($51.013.200)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

OBJETO: UNIR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EL EN MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA.

4) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600 CÓDIGO UNSPSC 94101606	Servicios de personal temporal Colegios de Abogados

5) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

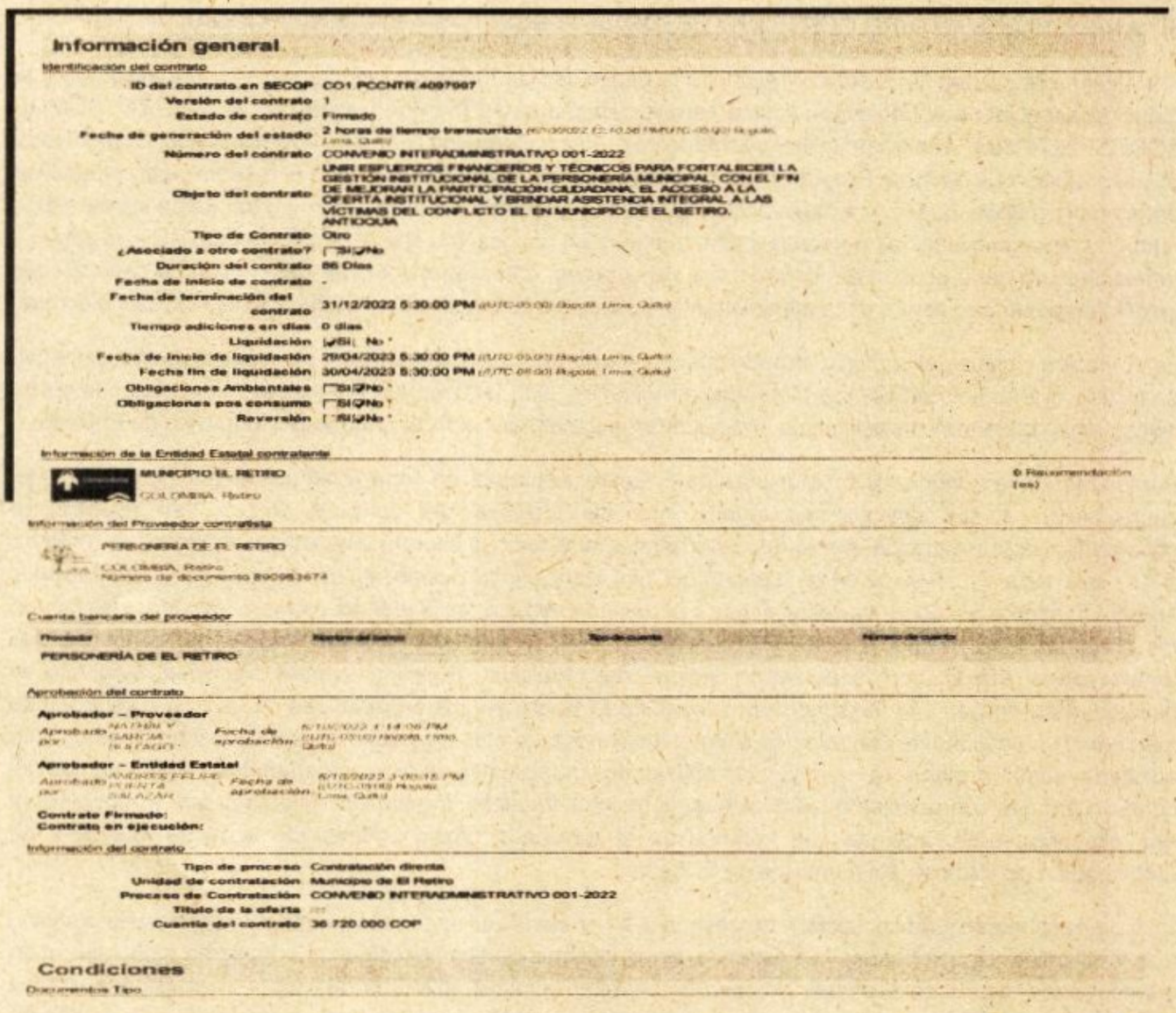
1-De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **2-** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **3.-** Que el artículo 95 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. (...) **4.-** Que el artículo 2º de Ley 1150 de 2007, establece "*De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*". "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*" (...) "*c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o su reglamento. Se exceptúan los contratos de obra, suministros, encargos fiduciarios, fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutadas por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública, o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presenta artículo...*". **5.-** Que el artículo 76 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del mismo decreto. **6.-** Que, en ese orden, para la procedencia de este tipo de contratos, se requiere que

el mismo no sea de los exceptuados legalmente (contratos de obra, suministros, encargos fiduciarios, fiducia pública *cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras*), y que exista una relación directa entre las obligaciones que del mismo emanen, con el objeto de la Entidad ejecutora. **7.-** Que, siendo coherentes con la disposición constitucional, las leyes le señalan al Personero (a) una gran cantidad de funciones, al punto de que es reconocido como servidor público con más funciones y responsabilidades en Colombia asignadas por la Ley y la Constitución, responsabilidades y competencias que han desbordado la capacidad presupuestal y de personal de esta entidad. **8.** El Municipio de El Retiro tiene un gran asentamiento de población víctima del conflicto armado y como reza la Ley 1448 de 2011 en sus artículos 3, 47 y 192, es de carácter obligatorio brindar atención, asesoría, apoyo, asistencia y reparación de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizaste, además de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica, psicosocial y de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial para la protección de sus derechos para así contribuir al mejoramiento de las condiciones de dicha población. **9.** A pesar de estas condiciones, entidades como la Unidad para las Víctimas (UARIV), el ICBF y la Inspección del Trabajo, no tienen asiento en el municipio. **10.** Muchas de las funciones de la Personería son de las más relevantes para el pueblo Guarceño dado que actúa como agente del Ministerio Público, como defensor del Pueblo y los Derechos Humanos, como veedor del tesoro público, en la conciliación extrajudicial, y en la protección de los derechos colectivos y del medio ambiente. **11.** Normas como la ley 1448 de 2011 denominada como "Ley de víctimas", endilgan nuevas responsabilidades a las Personerías, que se suman a las ya numerosas funciones que la Constitución y la ley han conferido a estas dependencias, por lo que se hace preciso su fortalecimiento.12 En particular el parágrafo 3º, numeral 4, del artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, establece: Los Alcaldes y los Concejos Distritales y Municipales respectivamente, garantizarán a las Personerías Distritales y Municipales los medios y los recursos necesarios, para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente Ley. **12.** En el Municipio de El Retiro, todas esas funciones debe cumplirlas un sólo funcionario, el Personero municipal, y que por lo tanto se hace necesario proveer la Personería de recursos económicos para contar como mínimo, además del Personero, un asesor jurídico, un auxiliar administrativo y un trabajador social, más para que cubra en parte las funciones de esta dependencia, y contribuya a que se le preste un servicio continuo a la comunidad. **13.-** Que concurren las condiciones legales que permiten la contratación pretendida, pues, se da la relación directa exigida por la ley, entre las obligaciones que de este contrato emanan con el objeto de la entidad ejecutora. **15.-** Que por lo expuesto es procedente efectuar el convenio con LA PERSONERÍA, toda vez que así se contribuye en el cumplimiento de los fines esperados. 16.- Que la PERSONERA y el ALCALDE MUNICIPAL, están facultados para contratar.

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Convenio a realizar se encuentra respaldado en la necesidad de apoyo que requiere la Personería Municipal por parte de la Administración Municipal de El Retiro para poder cumplir con la atención integral de la población, por tanto a nivel comercial este convenio se encuentra respaldado en el valor de los honorarios previstos para los contratistas que se requieren en virtud de la ejecución del convenio, dichos honorarios se encuentran respaldados en el respectivo estudio del sector de cada contrato.

Ahora bien, en cuanto al valor dado al presente convenio, se tiene que, para el sector, se han celebrado convenio de igual naturaleza, entre alcaldías y personerías del departamento, entre ellos los siguientes:



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1 PCCNTR 4097997
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido
Número del contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2022
Objeto del contrato	UNIR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EL EN MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	86 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 5:30:00 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑SI ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	28/04/2023 5:30:00 PM
Fecha fin de liquidación	30/04/2023 5:30:00 PM
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO EL RETIRO
COLOMBIA, Retiro

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

PERSONERIA DE EL RETIRO
COLOMBIA, Retiro
Número de documento 890983674

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PERSONERÍA DE EL RETIRO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: NATALIA Y GARCIA ... Fecha de aprobación: 6/10/2022 1:14:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: ANDRES FELIPE ... Fecha de aprobación: 6/10/2022 3:00:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Municipio de El Retiro
Proceso de Contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2022
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	36 720 000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

7) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO, es un ente legalmente competente para realizar el tipo de convenio que se requiere, y se ha establecido un valor imputable a cada perfil requerido, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
Servicios de Asesoría Jurídica	1 profesional	$5.667.900
Auxiliar Administrativo	2 técnico o bachiller con experiencia	$3.542.700

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.190501505 - Denominación: 5111 – Estampilla Projusticia
CDP: 887 del 24 de julio de 2026
VALOR CDP: CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($51.013.200)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($ 51.013.200)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

8) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Alcaldía Municipal de El Retiro, reconoce la necesidad de fortalecer las capacidades organizativas y la atención especial de la población víctima estableciéndolo en su Plan de Desarrollo "EL RETIRO, SOMOS TODOS" 2024-2027, dentro de la línea estratégica 5: Paz y Derechos Humanos, Somos todos; Componente 3: Construcción Ciudadana; Programa 1: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, que busca participación ciudadana orientada a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgos, mujeres y población LGBTIQ+, al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano dentro de la administración pública territorial, así como la ciudadanía política y electoral.

La población víctima del conflicto armado por considerar población vulnerable y de especial protección legal, se fortalecerá no solo en Enlace Municipal de Victimas, sino también los programas, proyectos y la oferta institucional, bridando una asistencia integral a las víctimas del conflicto armado del Municipio de El Retiro.

Por lo anterior, la Administración Municipal de El Retiro, Antioquia, en cabeza del señor Alcalde, en virtud del cumplimiento a sus obligaciones legales con las víctimas del conflicto armado, en especial al acompañamiento y atención que se les debe brindar tal y como lo establece el Artículo 49 de la Ley 1448 de 2011, que reza: "....*Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación...*", y toda vez que se deben emprender gestiones que fortalezcan el trabajo con la población víctima del Municipio, la administración Municipal evidencia la necesidad de apoyar a la Personería Municipal de El Retiro en sus capacidades de atención, contratando mediante la modalidad de contratación directa, los servicios profesionales de un profesional en Derecho, dos auxiliares administrativos, que apoyen las actividades municipales en el acompañamiento a las víctimas del conflicto armado con relación a las acciones de asuntos jurídicos, trámites de diversa índole y apoyo social que ellas requieren, además que contribuyan al adecuado funcionamiento de la mesa municipal de participación de víctimas del municipio de El Retiro.

El acompañamiento jurídico, social y de gestiones administrativas se realiza bajo lineamientos en la atención que mediante acciones buscan la asistencia de las víctimas en sus necesidades durante su participación en las diferentes etapas de cualquier proceso de carácter administrativo con relación a la ayuda humanitaria inmediata, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados por el conflicto interno armado, a través de la indicación de las rutas para el acceso a los beneficios del Estado para las víctimas, el análisis de viabilidad de acciones jurídicas y la recomendación de la interposición oportuna de mecanismos judiciales o administrativos idóneos, según la situación informada.

Por ende, es de vital importancia asistir a las víctimas y direccionar de manera correcta, oportuna y eficiente a éstas indicándoles de forma clara el proceso o procedimiento que se debe adelantar en cada caso particular y concreto, generando como resultado una atención seria y profesional que se verá reflejado en un acompañamiento digno de las víctimas tal cual lo estipula nuestro ordenamiento jurídico.

Ahora bien, en nuestra Municipalidad existe una mesa municipal de participación de víctimas debidamente conformada y en la cual se desarrollan diferentes actividades atinentes a ésta toda vez que es el entorno apropiado para plantear ejes temáticos de participación efectiva de las víctimas, destinados para la discusión, interlocución, retroalimentación, capacitación y seguimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1448 del 2011 y por ende es necesario el acompañamiento de un profesional idóneo que responda las inquietudes que surjan al respecto con el fin de que la mesa de víctimas siga su proceso de fortalecimiento para lograr los objetivos proyectados.

En consecuencia y en razón a que se trata de una actividad susceptible de contratación por prestación de servicios, se considera conveniente realizar una alianza respaldada por un Convenio Interadministrativo que respalde la contratación de los profesionales idóneos y capacitaos para apoyar la atención en materia

jurídica, social y administrativa a las víctimas y desplazados del conflicto armado, ya que no existe personal de planta que pueda realizar estas actividades en la Personería Municipal, y, atendiendo a que ambos entes coinciden en el fin de cumplir su deber legal de atención integral a la población víctima del conflicto.

COMPROMISOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES:

DE LA PERSONERÍA.

GENERALES. Sin perjuicio de las demás obligaciones que emanen de la ley, del presente contrato, de los estudios previos y del proyecto viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, la misma queda especialmente obligada a: Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución contractual y todas las obligaciones contenidas en el presente convenio, así como las que se detallen en los estudios previos o requerimientos. b. Realizar un reporte anual a la Alcaldía de El Retiro-Antioquia en donde se establezcan las actividades realizadas.

DEL MUNICIPIO.

GENERALES. La Alcaldía de El Retiro-Antioquia contratará los siguientes perfiles mediante prestación de servicios para el apoyo a las actividades de la Personería Municipal: de asesoría jurídica (1 profesional) Auxiliar Administrativo (2 técnicos o bachilleres).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
Servicios de Asesoría Jurídica	1 profesional	$5.667.900
Auxiliar Administrativo	1 técnico o bachiller con experiencia	$3.542.700
Auxiliar administrativo	1 técnico o bachiller con experiencia	$3.542.700

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones comunes de las tres entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.
6. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

9) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Nota: véase matriz de riesgo adjunta.

10) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El Municipio de El Retiro estima que no es necesaria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubran los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

11) EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN TLC NI ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia. Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

12) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI

Los documentos previos pueden ser consultados a través de la plataforma de SECOP II

EDGAR DE JESUS MUNERA MEJIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró: Carlos Hernando Ramirez bedoya
Reviso: Edgar de Jesús Munera Mejía
Fecha: Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de él Plan de Desarrollo "EL RETIRO, SOMOS TODOS" 2024-2027, dentro de la línea estratégica 5: Paz y Derechos Humanos, Somos todos; Componente 3: Construcción Ciudadana; Programa 1: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, que busca participación ciudadana orientada a la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgos, mujeres y población LGBTIQ+, al apoyo y fortalecimiento de la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano dentro de la administración pública territorial, así como la ciudadanía política y electoral.

La población víctima del conflicto armado por considerar población vulnerable y de especial protección legal, se fortalecerá no solo en Enlace Municipal de Victimas, sino también los programas, proyectos y la oferta institucional, bridando una asistencia integral a las víctimas del conflicto armado del Municipio de El Retiro.

Es preciso para el Municipio fortalecer las capacidades institucionales de la Personería Municipal, con el fin de impactar con su gestión a la población Guarceña, que, específicamente en procesos sociales, jurídicos y de atención al público se ve limitada en tanto la Personería no cuenta con personal vinculado ni recursos para la contratación de las personas requeridas para sus actividades, además, con la disposición constitucional, las leyes le señalan al Personero (a) una gran cantidad de funciones, al punto de que es reconocido como servidor público con más funciones y responsabilidades en Colombia asignadas por la Ley y la Constitución, responsabilidades y competencias que han desbordado la capacidad presupuestal y de personal de esta entidad.

El Municipio de El Retiro tiene un gran asentamiento de población víctima del conflicto armado y como reza la Ley 1448 de 2011 en sus artículos 3, 47 y 192, es de carácter obligatorio brindar atención, asesoría, apoyo, asistencia y reparación de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, esta requieren un apoyo que la Personería no está en condiciones de brindar y que precisa del acompañamiento social para poder conocer sus medios de apoyo, sus derechos y activar en su favor los mecanismos de protección que requieran.

En igual sentido el Plan de acción de la Personería Municipal **"TU VOZ, NUESTROS DERECHOS 2024-2028"**, define las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional, sin embargo, para materializar estas actividades requiere de un recurso humano con el que no cuenta, por lo que demanda múltiples esfuerzos que se tornan insuficientes para abarcar la atención que requiere la población Guarceña, en especial, la población víctima del conflicto armado.

El presente convenio se encuentra enmarcado en la línea estratégica nro. 1: Protección y Salvaguarda de los Derechos Humanos. Objetivo Estratégico: Garantizar la protección y promoción de los derechos humanos en El Retiro, mediante los mecanismos jurídicos y en el marco de las competencias asignadas a la entidad en pro de la satisfacción de los usuarios. **Programa 1.1 Acciones encaminadas al fortalecimiento de los Derechos Humanos. Objetivo específico:** Promover, proteger y defender de manera eficiente y eficaz los derechos humanos y **Programa 1.2 Personería visible en el territorio. Objetivo específico: Fortalecer la presencia de la Personería en el territorio que permita una mayor cobertura de los servicios y una mayor cercanía con la comunidad, brindando efectividad en los resultados del desarrollo de los procesos y proyectos.**

Dicho esto, se hace necesario apoyar a la Personería Municipal y dotarla de capacidades para la atención integral de la población, por esto, se hace necesario realizar un convenio entre ambos entes, del cual se desprendan los contratos de prestación de servicios que permitan a la Personería realizar todas las acciones en pro de la protección y atención de los habitantes del Municipio, sus derechos humanos y su derecho a contar con un servicio público óptimo.

2. CODIGO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

80111600 - Servicios de personal temporal

94101606 - Colegios de Abogados

3. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO:** Convenio Interadministrativo

4. **OBJETO:** UNIR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EL EN MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del presente Convenio las partes se obligan:

COMPROMISOS DE LA PERSONERÍA DE EL RETIRO

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
2. Cumplir con el convenio en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad en los estudios previos, propuesta y convenio suscrito.
3. Orientar el cumplimiento de las actividades contractuales de los contratistas.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo, especialmente de las personas atendidas en virtud del convenio.
5. Apoyar al supervisor designado para que cumpla fácilmente con las obligaciones que le corresponden.
6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
7. Atender las peticiones y consultas que indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO ANTIOQUIA

1. Verificar el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo y de las obligaciones pactadas
2. Realizar y gestionar los tramites presupuestales y contractuales para la contratación de los apoyos y profesionales que se contratarán a raíz del convenio.
3. Destinar los recursos necesarios, conforme a los preceptos legales, para la contratación de recurso humano derivado del convenio.
4. Atender cualquier irregularidad presentada por la Personería.
5. Designar a un Supervisor del Convenio Interadministrativo.
6. Informar por escrito y a través del supervisor cualquier acto o hecho constitutivos de incumplimiento por cualquiera de las partes, para lo cual es pertinente allegar observaciones, recomendaciones o sugerencias dentro de los términos del convenio, propendiendo por la correcta ejecución del mismo.
7. Solicitar las modificaciones del convenio cuando las condiciones lo requieran y se den dentro del marco legal y dentro de los plazos del convenio, con una antelación suficiente para su trámite.
8. Todas las demás inherentes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: Son obligaciones comunes de las partes firmantes del CONVENIO las siguientes:

1. Suscribir con diligencia y oportunidad el Convenio Interadministrativo
2. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio
3. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio.
4. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio
5. Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio.

6. Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta lo contendido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que por la naturaleza del objeto a contratar y las calidades de las partes, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa, causal de contratos interadministrativos, de conformidad en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 el cual reza " c)contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del estado o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Personería Municipal de El Retiro y el Municipio de El Retiro son entidades públicas del orden territorial, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO, es un ente legalmente competente para realizar el tipo de convenio que se requiere, y se ha establecido un valor imputable a cada perfil requerido, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL
Servicios de Asesoría Jurídica	1 profesional	$5.667.900
Auxiliar Administrativo	2 técnico o bachiller con experiencia	$3.542.700

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.190501505 - Denominación: 5111 – RB. Estampilla Projusticia
CDP: 887 del 24 de julio de 2026
VALOR CDP: CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($ 51.013.200)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: CINCUENTA Y UN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M.L ($ 51.013.200)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo contendido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas a asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos, garantizando el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

Que por la naturaleza del objeto a contratar y las calidades de las partes, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa, causal de contratos interadministrativos, de conformidad en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 el cual reza " c)contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del estado o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Personería Municipal de El Retiro y el Municipio de El Retiro son entidades públicas del orden territorial, por lo que tienen la facultad de celebrar un Convenio Interadministrativo.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las de las especificaciones técnicas, de acuerdo el plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Las partes contractuales procederán a elaborar un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Se aplicaran multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilid	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El Municipio de El Retiro estima que no es necesaria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubran los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1 .2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. EL CONTRATO A CELEBRARSE NO RESPONDE A NINGÚN TLC NI ACUERDO COMERCIAL.

Según el literal D) del "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-12" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

Los documentos previos pueden ser consultados a través de la plataforma de SECOP II

EDGAR DE JESUS MUNERA MEJIA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Carlos Hernando Ramírez Bedoya
Revisó: Edgar de Jesús Munera Mejía
Fecha: Agosto de 2026

El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE RADICACIÓN

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización:	972759
Número de Radicación:	2024905607011
Fecha de Radicación:	22/06/2024 08:56:33
Código Radicado Nacional:	2024056070014

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	2 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Persona Responsable:	1040038983 - BEDOYA OSORIO NATALIA
Cargo:	TECNICO
Dirección:	VEREDA TABACAL - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 1.991.560.549,45

5. Actividades

Articulación con universidades acreditadas para la realización de jornadas de conciliación en materia de familia. -- Vlr x año: Año: 2024 Valor : 10.000.000,00 | Año: 2024 Valor : 36.877.657,00 | Año: 2024 Valor : 5.240.466,00 | Año: 2025 Valor : 2.500.000,00 -- TOTAL : 54.618.123,00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Constitución del curso de Pautas de Crianza dirigido a los padres con el fin de que adquieran herramientas para una crianza acorde y sin maltrato. -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 2.000.000,00 -- TOTAL : 2.000.000,00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Campañas sobre derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 100.000.000,00 | Año: 2025 Valor : 43.500.000,00 -- TOTAL : 143.500.000,00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Campañas de prevención del abuso sexual infantil, embarazo adolescente, deserción escolar, explotación comercial de niños, niñas y adolescentes y consumo de sustancias psicoactivas. -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 100.527.406,00 | Año: 2025 Valor : 8.000.000,00 -- TOTAL : 108.527.406,00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Conmemoración del día del niño -- Vlr x año: Año: 2024 Valor : 310.040.000,00 | Año: 2025 Valor : 39.981.347,00 -- TOTAL : 350.021.347,00 -- Fch Inicia : 09/03/2025

Semana del afecto -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 47.282.281,00 -- TOTAL : 87.263.628,00 -- Fch Inicia : 19/03/2025

Prestacion servicios profesionales para el acompañamiento de los procesos de violencia -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 43.184.000,00 -- TOTAL : 43.184.000,00 -- Fch Inicia : 04/04/2025

Adquisicion de Elementos de papeleria -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 9.092.830,00 -- TOTAL : 9.092.830,00 -- Fch Inicia : 23/04/2025

Contratacion Prestacion de Servicios -- Vlr x año: Año: 2025 Valor : 118.141.645,00 | Año: 2025 Valor : 91.994.774,00 -- TOTAL : 210.136.419,00 -- Fch Inicia : 15/05/2025

contrato prestacion de servicios primer semestre 2026 -- Vlr x año: Año: 2026 Valor : 24.536.046,45 | Año: 2026 Valor : 360.776.400,00 -- TOTAL : 385.312.446,45 -- Fch Inicia : 01/01/2026

Hogar de paso -- Vlr x año: Año: 2026 Valor : 48.000.000,00 -- TOTAL : 48.000.000,00 -- Fch Inicia : 01/01/2026

Prestacion de servicios comisaria de familia y personeria -- Vlr x año: Año: 2026 Valor : 257.427.000,00 | Año: 2026 Valor : 292.477.350,00 -- TOTAL : 549.904.350,00 -- Fch Inicia : 24/07/2026

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.01.003.410204600 Nombre : 5111.Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes Fondo : 310

Código : 2.3.2.02.02.008.410204600 Nombre : 5111.Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes Fondo : 310

Código : 2.3.2.02.02.009.410203700 Nombre : 4232.MEDIACIÓN FAMILIAR Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.410204600 Nombre : 5111.Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes Fondo : 310

Código : 2.3.2.02.02.009.190501505 Nombre : 5111. RB ESTAMPILLA PROJUSTICIA Fondo : 310

Código : 2.3.2.02.02.006.120203500 Nombre : 3113.Servicio de asistencia técnica(Seguridad) Fondo : 101

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.009.410203700 Nombre : 4232.MEDIACIÓN FAMILIAR Fondo : 310

Código : 2.3.2.02.02.006.410204600 Nombre : 5111.Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes Fondo : 310

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma: Natalia D.

Fecha: 24/07/2026 15:09:25

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 887

21954483

Fecha de Impresión: 27-Jul-2026

Fecha de la Reserva: 24-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.190501606	5111. RB ESTAMPILLA PROJUSTICIA	$292,477,350.00
Fondo:	310	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
		Total:	$292,477,350.00

Que se Reserva la suma de : Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta Pesos.. ($292,477,350.00)

Beneficiario:

Descripción:

CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS COMISARIA DE FAMILIA Y PERSONERIA MUNICIPAL

Información Complementaria:

MGA - Productos
1905050- Servicio de asistencia técnica

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

ALCALDÍA DE
El Retiro

MIPG Versión: 02 Aprobado: 2020-01-30
Código Archivístico: 3070.29.02
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

FECHA: agosto 2026	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.190501505,310 **VALOR: $ 51.013.200** **CDP: 887 del 27 julio 2026**	**PRESUPUESTO OFICIAL: $** 51.013.200	**CÓDIGO DEL PROYECTO:** **2024056070014**	
OBJETO DE LA CONTRATACION	UNIR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA		
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO REALIZARÁ PAGOS PARCIALES MENSUALES DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
CONTRATISTA:	Personeria municipal de El Retiro, Rpte legal NATHALY GARCÍA BUITRAGO	**C.C./ NIT**	1.037.604.551
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA **CORREO ELECTRONICO**		**TELEFONO**	
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO**		
	NUMERO DE LA CUENTA	**TIPO DE CUENTA**	
SUPERVISOR	EDGAR DE JESÚS MÚNERA MEJÍA	**CEDULA**	71.603.740
	CARGO Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	**FIRMA**	
DIRECCION **CORREO ELECTRONICO**			
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO	EDGAR DE JESÚS MÚNERA MEJÍA	**FIRMA**	

ELABORO: Catalina Franco Ocampo
REVISO: Carlos Hernando Ramírez
APROBO: Edgar de Jesús Múnera Mejía
FECHA: agosto 2026
Vobo